

## INVITACIÓN ABIERTA 008-2021

### RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Objeto:

*“Contratar los servicios de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el Modelo de Madurez de Capacidad Integrado (CMMI), que garantice la integración con aplicaciones legadas y en construcción de nuevos productos y servicios de software con plataformas modernas, alineadas con las nuevas prácticas ágiles de la industria, que mantengan y fortalezcan el logro de la estrategia de transformación digital de La Previsora Compañía de Seguros S.A.”*

**Agradecemos a todos los oferentes por su interés en el proceso y sus observaciones, a continuación, daremos respuesta o aclaraciones a los mismos.**

#### **I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KANECODE**

**Observación No. 1** Una consulta, nosotros como fabricantes, vemos la posibilidad de trabajar esta invitación por medio de unos de nuestros canales de distribución, en este caso no habría inconveniente que sea el canal el que se presente verdad ya que es una invitación abierta.

**Respuesta:** En tanto el canal cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas obligatorias, no habría inconveniente.

#### **II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA AYESA**

**Observación No. 1** Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la fecha prevista para la entrega de ofertas en por lo menos ocho días hábiles posteriores a la entrega de respuestas.

**Respuesta:** No será posible tener en cuenta su observación y por lo tanto se mantienen las fechas previstas en el cronograma del proceso.

**Observación No. 2** En el numeral 1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL, se relaciona un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,203´576.938.00)**, agradecemos a la Entidad aclarar si este valor tiene incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

**Respuesta:** El valor del presupuesto de este proceso incluye el IVA.

**Observación No. 3** En el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la Entidad solicita "tres (3) certificaciones", por favor aclarar si son mínimo o máximo tres.

**Respuesta:** Efectivamente, como se indica en el numeral 3.3.1, son tres (3) las certificaciones solicitadas para acreditar la experiencia mínima habilitante.

**Observación No. 4** En el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la Entidad solicita "tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados", respetuosamente solicitamos permitir la presentación de contrato en ejecución, por lo menos del 80% o superior y que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral.

**Respuesta:** Esta observación no será tenida en cuenta y se mantiene el 85% como porcentaje a certificar en este numeral. Lo anterior en razón a la necesidad de garantizar la experiencia en el manejo de este tipo de presupuestos por parte del oferente.

**Observación No. 5** TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, una de las características que debe cumplir el certificado del proyecto es "Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS"; respetuosamente solicitamos modificar "..... aplicaciones para ambiente web **y/o** móviles para sistemas operativos Android IOS.

**Respuesta:** Esta solicitud no es procedente en razón a que para la Compañía es importante poder contar con los dos modelos de desarrollo, tanto web como móvil tanto para nuevos productos como para mejoras en los productos ya existentes.

### **III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HEINSON**

**Observación No 1:** En el numeral 3.3.1. Experiencia técnica habilitante del proponente, agradecemos considerar válidas las certificaciones que cumplan mínimo dos de los requisitos mencionados, así: análisis, diseño, construcción o desarrollo de software, pruebas y puesta en producción de soluciones de software, 2. Desarrollo bajo el modelo de fábrica de software, 3. Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas android o IOS.

**Respuesta:** Esta observación no será tenida en cuenta, es necesario certificar los tres (3) servicios.

**Observación No 2:** ¿El presupuesto indicado tiene en cuenta el iva o es antes de iva?

**Respuesta:** El valor del presupuesto de este proceso incluye el IVA.

**Observación No 3:** ¿Respecto al equipo mínimo el arquitecto de negocio se puede relacionar con las actividades propias de análisis y levantamiento funcional, así como del diseño de procesos desde el ámbito funcional o cual se espera sean sus actividades?

**Respuesta:** Efectivamente, entre las funciones esperadas de este rol están la de análisis y levantamiento funcional, además de apoyar la documentación de arquitectura, evaluación y recomendaciones sobre los servicios propuestos y socialización con los equipos de PO o equipos técnicos de la Compañía según se requiera, entre otras.

**Observación No 4:** Al mencionar que los profesionales del equipo por demanda se deberán suministrar según la entidad lo requiera, ¿Cuántos días de plazo existen entre solicitud y consecución de recursos en caso de que la demanda no sea constante?

**Respuesta:** Los tiempos de provisionamiento del equipo x demanda serán parte de los ANS a establecer en la etapa de planeación, sin embargo, deberá garantizarse cuando menos 1 recurso por cada rol asignado de forma permanente al proyecto.

**Observación No 5:** ¿Cuál es el promedio mensual de horas a consumir para las fases del ciclo de desarrollo?

**Respuesta:** Se desconoce el número de horas promedio pues este dependerá entre otros aspectos de las células conformadas, los requerimientos a desarrollar y la programación de los sprint, sin embargo, se plantean ciclos de entre 10 a 15 día hábiles para cada sprint sobre los cuales se podría hacer la estimación mensual según la capacidad comprometida por el development team.

**Observación No 6:** ¿Existe un aproximado de bolsa de horas a consumir para el año de duración?

**Respuesta:** No se cuenta con una bolsa de horas definida, se tiene prevista una etapa de planeación de máximo 4 semanas y una etapa de ejecución hasta completar la duración de un año del proyecto.

**Observación No 7:** ¿Qué sucede si dado un requerimiento sobre el cual ya se hayan invertido horas, por ejemplo, para análisis y diseño, la entidad por alguna razón decide no continuar con el?, se cancelarán las horas invertidas hasta ese momento?

**Respuesta:** En caso de presentarse una situación como la indicada se reconocerán las horas invertidas por parte del equipo base y por demanda soportadas en el informe de facturación.

**Observación No 8:** ¿Es intención de la entidad invertir todo el presupuesto asignado durante el año de contratación?

**Respuesta:** Así es, el presupuesto destinado para el proyecto se espera sea ejecutado a lo largo de la duración del mismo.

**Observación No 9:** ¿Existe actualmente algún modelo devops en la entidad que se deba continuar usando?

**Respuesta:** El modelo utilizado se basó en el Team Foundation Server (TFS) y las buenas prácticas en la gestión del ciclo de vida del desarrollo.

**Observación No 10:** ¿Dónde están los ambientes de la entidad, On-premise o cloud (que nube)?

**Respuesta:** El aprovisionamiento de los ambientes está distribuidos en infraestructura en modalidad On – Premise y Cloud.

**Observación No 11:** ¿La propuesta y ejecución de los modelos de gestión del conocimiento y de gestión del cambio son esfuerzos que hacen parte de las estimaciones de cada solicitud que se puedan relacionar allí para su facturación?

**Respuesta:** Se espera que basado en la experiencia y buenas prácticas del oferente se planteen estrategias y actividades sin costo adicional para la Compañía, que apalancen la gestión de conocimiento y de Cambio con los equipos funcionales y técnicos involucrados en las diferentes iniciativas a desarrollar.

**Observación No 12:** ¿Cuál es el equipo del contratista que se espera para la etapa de planeación de la fábrica de software?

**Respuesta:** Para la etapa de planeación se espera contar con el equipo Base, y el recurso de UX del equipo por Demanda.

**Observación No 13:** Por favor aclarar si el equipo base se facturará mensualmente

**Respuesta:** Así es, la facturación se hará de forma mensual para este equipo.

**Observación No 14:** Por favor aclarar si la etapa de planeación se podrá facturar

**Respuesta:** Así es, esta etapa es facturable de acuerdo con los soportes del informe de facturación que sean establecidos entre la Fábrica y la Compañía.

**Observación No 15:** Se entiende que el modelo propuesto es que una vez se tenga la fase de planeación ejecutada según las estimaciones se podrá conocer la cantidad de recursos a demanda para cada desarrollo y un plan de trabajo el cual

será el que se ejecute para el resto del proyecto por lo que no existirán órdenes de compra posteriores, aun así, es posible que se den nuevos requerimientos durante la ejecución ¿es correcto?

**Respuesta:** Así es, no obstante, las conclusiones en la etapa de planeación, existe la posibilidad que según lo decida la Compañía, se deban analizar nuevos requerimientos a lo largo de la etapa de ejecución del proyecto.

**Observación No 16:** ¿La forma de pago se realiza mensual por las horas invertidas en los productos entregados?

**Respuesta:** Así es, la facturación será de forma mensual bajo el esquema de mes vencido y con la entrega de los soportes acordados entre las partes y el cumplimiento de los requisitos legales relacionados.

**Observación No 17:** ¿Qué porcentaje de la fábrica se distribuirá para temas de correctivos, para evolutivos y para desarrollos nuevos?

**Respuesta:** Este será uno de los aspectos a convenir en la etapa de planeación, pero en todo caso se espera que según lo requiera la Compañía, el equipo por demanda pueda ajustarse para cubrir los frentes de trabajo de las células establecidas.

**Observación No 18:** En la etapa de planeación se entiende que se desarrollarán las actividades para poder definir los productos mínimo-viables que seguramente obedecerán a los desarrollos nuevos (no para los correctivos o evolutivos ya que estos son sobre aplicativos ya en producción). Pedimos que se considere la inclusión en esta etapa de profesionales UX y de UI para ayudar a definir desde las fases de descubrimiento e ideación los paretos para definir las prioridades sobre los requerimientos nuevos.

**Respuesta:** Para la etapa de planeación se hará el análisis tanto de nuevos desarrollos como evolutivos y en esta etapa se incluirán a los recursos de UX para apoyar la estructuración de los productos mínimos viables.

**Observación No 19:** En el anexo 13 y 14 existen definiciones sobre desarrollos seguros, sin embargo, en los perfiles del equipo por demanda no hay un rol para este perfil, experto en seguridad para desarrollo de software. Solicitamos por favor adicionarlo para poder relacionar en la operación las horas necesarias si así aplica a tema especializados de seguridad.

**Respuesta:** Los roles definidos para el proceso no serán modificados, para los temas de Seguridad en los desarrollos se contará con el apoyo de los profesionales de QA y el acompañamiento de los especialistas de Arquitectura.

**Observación No 20:** Por favor indicar cuantas aplicaciones y que tecnologías se deberán recibir como alcance de la fábrica para los temas de correctivos y evolutivos.

**Respuesta:** Para el componente evolutivo se cuenta con cinco (5) productos ya implementados. Para las aplicaciones que fueron desarrolladas se utilizaron las siguientes; Studio, Kotlin, Java en el caso de Andriod y Xcode – Swift para el caso de IOS y angular Java para entorno web.

**Observación No 21:** ¿El soporte es 5x8?

**Respuesta:** Este será uno de los aspectos a definir en la etapa de planeación, pero en todo caso se espera un esquema cuando mínimo de 5x8, sin embargo, es de precisar que eventos que afecten la continuidad del negocio y la disponibilidad de las aplicaciones deberán ser atendidos bajo un esquema de prioridad alta.

**Observación No 22:** El soporte según se entiende es solo nivel 3 hablando de escalamientos

**Respuesta:** Este será uno de los aspectos a definir en la etapa de planeación, pero se contempla un esquema de al menos dos niveles de escalamiento.

**Observación No 23:** Se solicita indicar si los ans se deberán fijar entre las partes al inicio del proyecto

**Respuesta:** Así es, este será un aspecto a definir en la etapa de planeación.

**Observación No 24:** Se solicita por favor informar si en la relación de horas se va a indicar el esfuerzo que fue dedicado para construir la estimación

**Respuesta:** El esfuerzo en que se incurra en la etapa de planeación será facturado en función de los roles involucrados, las horas dedicadas y conforme los soportes acordados para el respectivo trámite de pago.

**Observación No 25:** Por favor indicar si la entidad puede proveer ambientes para desarrollo y pruebas de las bases de datos para que los equipos de desarrollo usen esas instancias

**Respuesta:** Los ambientes de desarrollo y pruebas unitarias deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales y de producción.

**Observación No 26:** Por favor indicar si la entidad puede proveer ambientes para desarrollo y pruebas de servidores de aplicación para que los equipos de desarrollo usen esas instancias.

**Respuesta:** Los ambientes de desarrollo y pruebas de servidores deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales y de producción

**Observación No 27:** ¿Es posible definir en este momento si al menos los recursos por demanda puedan estar trabajando de manera remota?

**Respuesta:** Los esquemas de trabajo presencial y remoto estarán sujetos a las necesidades de la Compañía, las condiciones de prevención de la pandemia, los protocolos de bioseguridad y las reglamentaciones del Gobierno en esta materia, en todo caso, se espera que el equipo por demanda trabaje principalmente de forma remota.

**Observación No 28:** ¿Los costos si aplica de herramientas devops, son dados por la entidad o deben ser asumidos por el contratista?

**Respuesta:** Estos costos, si aplican, serán asumidos por el oferente.

**Observación No 29:** ¿Qué sucede si antes del año se presenta una alta demanda que consuma el presupuesto indicado, se adiciona presupuesto para terminar lo que haga falta o se termina el contrato así no se haya pasado el año?

**Respuesta:** Frente a este escenario, previas validaciones de la Compañía y análisis de necesidades, existe la posibilidad de realizar adiciones de presupuesto al contrato que se tenga vigente en ese momento.

**Observación No 30:** ¿cuál es el % máximo mensual que se puede descontar o afectar de la facturación mensual por efectos de penalidades por incumplimientos de ans?

**Respuesta:** Este será uno de los aspectos a definir en la etapa de planeación.

**Observación No 31:** Sobre los ambientes a nivel de hardware:

Solicitamos cordialmente a la entidad manifestar para cada uno de los siguientes ambientes quien debe proveerlos:

- a. Ambiente de desarrollo
- b. Ambiente de pruebas de calidad
- c. Ambiente de pruebas UAT o de aceptación de usuario final
- d. Ambiente producción

**Respuesta:** Los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción.

**Observación No 32:** Sobre los ambientes a nivel de licencias de software:

Solicitamos cordialmente a la entidad manifestar para cada uno de los siguientes ambientes quien debe proveer licencias:

- e. Ambiente de desarrollo
- f. Ambiente de pruebas de calidad
- g. Ambiente de pruebas UAT o de aceptación de usuario final
- h. Ambiente preproducción

**Respuesta:** Los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción.

**Observación No 33:** ¿Cuál es el stack tecnológico?

**Respuesta:** Para las aplicaciones que fueron desarrolladas se utilizaron las siguientes; Studio, Kotlin, Java en el caso de Andriod y Xcode – Swift para el caso de IOS y angular Java para entorno web.

**Observación No 34:** ¿Qué motores de base de datos tienen y qué bus de integración utilizan?

**Respuesta:** El motor de BD es SQL Server 16 y no se cuenta con un Bus de integración

**Observación No 35:** ¿Las soluciones se desplegarían en servidores on-premise, cloud o híbridos?

**Respuesta:** Los despliegues de los productos deben considerarse para servicios en modalidad on – premise y cloud.

**Observación No 36:** ¿Dispondremos de infraestructura propia? Esta esa orientada a si ellos van a proveer la infraestructura para ambiente de desarrollo, o si la fábrica tendrá que destinar infraestructura propia para poder hacer las implementaciones

**Respuesta:** Los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción.

#### IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA STEFANINI

**Observación No 1:** El equipo base al tener una dedicación del 100%, tendrá una forma de pago mensual fija de horas ejecutados previa presentación del informe de actividades prestadas y la aprobación por parte de LA PREVISORA?

**Respuesta:** El equipo Base se facturará de forma mensual de acuerdo a las horas dedicadas y los soportes convenidos entre las partes.

**Observación No 2:** Entendemos que las actividades de desarrollo realizadas y aprobadas por el supervisor o quien haga sus veces podrán ser facturadas mensualmente. ¿Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta?

**Respuesta:** Así es, como parte de los soportes de facturación mensual se tendrá que entregar un informe detallado y pormenorizado de las actividades realizadas que deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato para avanzar en el trámite de pago.

**Observación No 3:** Informar tamaño máximo que la Entidad tiene configurado en sus buzones para los archivos adjuntos.

**Respuesta:** Para documentos adjuntos en correo se tiene una capacidad máxima de 35MB.

**Observación No 4:** Informar, en caso de que los archivos sean muy grandes y la función de comprimir no sea suficiente, si se pueden enviar más de dos (2) archivos, debidamente identificados a qué sobre pertenecen.

**Respuesta:** Se recomienda seguir los lineamientos establecidos en el numeral 2.1. Presentación de las propuestas del pliego de condiciones.

**Observación No 5:** Retirar la opción de que los oferentes puedan relacionar links en repositorios externos, puesto que se pierde la trazabilidad real de dichos archivos. Es usual que las entidades no admitan repositorios externos para que se tenga control de qué, cuáles y demás documentos son los que serán tenidos en cuenta, y exigen que todo sea enviado por correo electrónico.

**Respuesta:** Agradecemos su observación, sin embargo, por el tamaño muchas veces de los archivos es necesario contar con la posibilidad de usar links en repositorios en nube, los cuales La Previsora realizará el descargue de los archivos una vez sean recibidos los correos, y que estén dentro de término señalado en el pliego de condiciones.

**Observación No 6:** Se solicita a la entidad aclarar que sucede si el correo enviado, por temas de tamaño de buzón de La Previsora Seguros, permite ingresar los documentos a uno o varios correos electrónicos y no a todos.

**Respuesta:** Los Proponentes son responsables del envío de sus propuestas, por lo que deben revisar que sus correos cumplan con las condiciones señaladas en el pliego y conforme a la capacidad señalada en la respuesta dada a la observación 3 presentada por ustedes.

**Observación No 7:** Se solicita a la entidad si por tamaño configurado en la Entidad, se requiere enviar varios correos con archivos diferentes.

**Respuesta:** Debe ceñirse a lo establecido en el numeral 2.1 Presentación de las propuestas del pliego de condiciones.

**Observación No 8:** Entendemos que la exigencia es que en los tres contratos EN SU CONJUNTO se cumplan los tres ítems solicitados, y no que TODOS cumplan con los tres ítems. Lo anterior porque cumplir de manera simultánea los tres ítems en una misma certificación dificultaría de manera importante la participación. ¿Es correcto? es decir, se puede aportar un contrato que evidencie análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción, otro de fábrica de software y otro desarrollo para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS. ¿Es correcto?

**Respuesta:** No es correcta su interpretación, cada una de las tres certificaciones solicitadas debe cumplir con la totalidad de requisitos descritos en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

**Observación No 9:** Se solicita aclarar si la entidad tomará como válido, si el oferente presenta un contrato con los tres ítems y que cumpla con la regla presupuestal (>85%). ¿Con éste único contrato se cumpliría?

**Respuesta:** Es necesario que cada uno de los tres contratos certificados cumpla con este 85% de ejecución presupuestal.

**Observación No 10:** Solicitamos a la entidad en los perfiles del equipo base por favor aclarar ¿Cuál es la diferencia a nivel de perfil entre el arquitecto de negocio y el arquitecto de aplicaciones?

**Respuesta:** Desde el punto de vista de perfil de formación académica no existe ninguna diferenciación, esta se da en términos de la experiencia que debe certificar en función del rol que tendrán en el proyecto.

**Observación No 11:** Se solicita a la entidad que para el perfil mínimo requerido de cada uno de los roles del equipo base se disminuya el tiempo de duración de los tres proyectos de 1 año a 6 meses cada uno.

**Respuesta:** No se tendrá en cuenta esta solicitud, se busca garantizar que el equipo cuente con la experiencia en el manejo de proyectos de esta duración en virtud de la madurez que ya tiene la Compañía en este marco de trabajo y las necesidades del negocio.

**Observación No 12:** Se solicita dar claridad de si las hojas de vida del equipo por demanda no deben ser entregadas en el momento de entrega de la oferta.

**Respuesta:** Como se indica en el numeral 3.3.2 con la propuesta, el oferente debe allegar las hojas de vida de los recursos del equipo base. Para el equipo por demanda, se debe allegar la certificación del representante legal

comprometiéndose a entregar las hojas de vida cinco (5) días después de la publicación del acta de adjudicación, tal como se indica en las notas aplicables a todos los roles del pliego.

**Observación No 13:** Se solicita a la entidad especificar Qué tipo de infraestructura utiliza la organización: Onpremise, Cloud privada, Cloud publica, Hibrida; ¿qué proveedores de plataformas e infraestructura utiliza?

**Respuesta:** El aprovisionamiento de los ambientes está distribuidos en infraestructura en modalidad On – Premise y Cloud. Respecto al proveedor de los servicios de infraestructura y conectividad es CLARO.

**Observación No 14:** Cuáles son las Plataformas de preferencia para la implementación DevOps?

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la Entidad ha venido adelantando las pruebas de desarrollador con el apoyo de la plataforma Azure Devops, sin embargo, el oferente tiene la obligación de establecer y suministrar la plataforma que permita soportar todos los nuevos desarrollos y evolutivos de manera segura, confiable, ágil de acuerdo a las buenas prácticas recomendadas por el CMMI.

**Observación No 15:** ¿En caso de preferir plataformas licenciadas tipo Azure DevOps, se requiere una proyección de los costos de licenciamiento a nivel de usuarios y plataforma o ya cuentan con estos servicios contratados?

**Respuesta:** Estos costos de infraestructura tecnológica y soporte deben ser considerados por el oferente.

**Observación No 16:** ¿Es posible conocer detalles adicionales sobre el Stack Tecnológico de la Organización: Tecnología de bases de datos, Tecnologías de backend, frontend, sistemas legados, ERPs, CRMs, ESBs, Message Brokers, Message Queue con los cuales se requiera desarrollar integraciones?

**Respuesta:** Para los productos desarrollados se ha empleado Angular, Javascript, pero su revisión se hará con el oferente que resulte seleccionado en el proceso.

**Observación No 17:** Para desarrollos móviles buscan aplicaciones nativas, Responsive o Progressive?

**Respuesta:** Para este tipo de desarrollos se debe considerar aplicaciones nativas con atributo responsive; Sin embargo, cabe precisar que también depende de la naturaleza de la aplicación y las condiciones propias del negocio y el cliente final objetivo.

**Observación No 18:** ¿Stack tecnologico de preferencia para estas soluciones?

**Respuesta:** Para las aplicaciones móviles se deben considerar Studio, Kotlin, Java en el caso de Android y Xcode – Swift para el caso de IOS y Angular para el caso de entornos web, Para este tipo de desarrollos se debe considerar aplicaciones nativas con atributo responsive; Sin embargo, cabe precisar que también depende de la naturaleza de la aplicación y las condiciones propias del negocio y el cliente final objetivo.

**Observación No 19:** Se cuenta con documentación de arquitectura: diagramas de despliegue, componentes, entidad-relación, clases, estados, secuencias?

**Respuesta:** Así es, esta documentación se tiene a disposición de la Compañía y será compartida únicamente al proponente seleccionado en este proceso.

**Observación No 20:** ¿Se cuenta con documentación de código de las aplicaciones?

**Respuesta:** Así es, esta documentación se tiene a disposición de la Compañía y será compartida únicamente al proponente seleccionado en este proceso.

**Observación No 21:** ¿Se cuenta con manuales de usuario y manuales técnicos?

**Respuesta:** Así es, esta documentación se tiene a disposición de la Compañía y será compartida únicamente al proponente seleccionado en este proceso.

**Observación No 22:** ¿Se cuenta con indicadores de calidad de código, deuda técnica y demás métricas DevOps de las aplicaciones que será recibidas por la fábrica?

**Respuesta:** La Previsora S.A. en la actualidad no cuenta con indicadores específicos para determinar las métricas de calidad de código, sin embargo, se espera lograr establecerlas con el oferente seleccionado en el proceso.

**Observación No 23:** ¿Se cuenta con indicadores de soporte técnico de las aplicaciones que serán entregadas a la fábrica: cantidad de incidentes por aplicación en rangos de tiempo, gravedad y tipo de incidente, ¿causales de los incidentes?

**Respuesta:** Así es, esta documentación se tiene a disposición de la Compañía y será compartida únicamente al proponente seleccionado en este proceso.

**Observación No 24:** ¿Cuenta con herramientas de monitoreo y alertamiento sobre eventos en infraestructura y aplicaciones? ¿Cuáles utilizan?

**Respuesta:** Así, es, se cuenta con un tablero de monitoreo de los servicios implementados en los productos en operación y el oferente seleccionado deberá integrarse y mantener actualizado dicha plataforma de monitoreo.

**Observación No 25:** ¿Cuenta con herramientas de gestión de incidencias? ¿Cuáles utilizan?

**Respuesta:** Así es, se cuenta con el respaldo de la plataforma tecnológica de Aranda como partner en la mesa de servicios.

**Observación No 26:** ¿Cuántas aplicaciones son soportadas actualmente?

**Respuesta:** Actualmente se cuenta con cinco aplicaciones.

**Observación No 27:** ¿Cuál es el volumen de generación de requerimientos, incidentes por tipo y criticidad y por aplicaciones en un periodo de tiempo: ¿mensual o anual?

**Respuesta:** Se cuenta con un promedio mensual de 2.18 mensuales para 13 meses de operación, con un 23% de alta criticidad, 43% de Media criticidad y 34% de Baja criticidad

**Observación No 28:** ¿Se tienen definidos OLAS y UC del esquema del esquema de servicio actual?

**Respuesta:** Efectivamente, bajo el esquema actual de soporte se tiene que; Para incidentes de prioridad ALTA se deben resolver en 8 horas hábiles, los de prioridad MEDIA en 24 horas hábiles y las de prioridad BAJA con entrega de solución en una semana. Sin embargo, dichos tiempos de respuesta serán revisados una vez inicie la etapa de planeación.

**Observación No 29:** ¿Cuál es el nivel de servicio actual, se tiene el indicador?

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que actualmente no se cuenta con indicador exclusivo para fabrica, ya que está incluido en los indicadores generales de seguimiento a través de la plataforma tecnológica de Aranda. Sin embargo, lo que pretende la Entidad en este proceso de contratación es construir conjuntamente con el oferente seleccionado un conjunto de indicadores que permitan monitorear el nivel de servicio.

**Observación No 30:** A fin de poder determinar el periodo de tiempo de la transición del servicio, es importante conocer la documentación de las aplicaciones a soportar: manual de usuario, manual técnico, documentos de arquitectura.

**Respuesta:** Así es, esta documentación se tiene a disposición de la Compañía y será compartida únicamente al proponente seleccionado en este proceso.

**Observación No 31:** ¿Actualmente con cuantas personas está atendiendo el soporte? ¿Cuántas tiene en sitio y cuantas de forma remota?

**Respuesta:** Actualmente se atiende con un esquema de un recurso para primer nivel y cuatro (4) recursos en nivel 2 distribuidos para los productos desarrollados, todos ellos en modalidad virtual. Esta distribución responde al número de aplicaciones que se encuentran actualmente operativas.

**Observación No 32:** Qué nivel de soporte se espera que brinde este servicio: 1, 2,3?

**Respuesta:** Para este servicio se espera cuando menos mantener los dos niveles de atención en el esquema de soporte (2 y 3).

**Observación No 33:** Agradecemos a la entidad ampliar información sobre las actividades a realizar por parte de la fábrica. Adicional, si es posible, conocer la herramientas y tecnologías utilizadas por LA PREVISORA en sus ambientes DEVOPS.

**Respuesta:** Se considera que el pliego de condiciones es bastante amplio sobre las actividades y responsabilidades a cargo de la fábrica y en todo caso durante la etapa de planeación se validará este detalle con el oferente seleccionado en el proceso.

**Observación No 34:** entendemos que durante esta etapa se realizaría las actividades requeridas para la transición del servicio hacia el nuevo proveedor de la fábrica de software que tendrá una duración de máximo 4 semanas. ¿Agradecemos aclarar a la entidad confirmar si es correcto nuestro entendimiento? y por favor aclarar si ¿esta etapa de planeación y transición será facturable?

**Respuesta:** Durante la etapa de planeación se realizará la contextualización y análisis de las iniciativas priorizadas por La Compañía, efectivamente, esta etapa es facturable de acuerdo con los soportes del informe de facturación que sean establecidos entre la Fábrica y la Compañía.

**Observación No 35:** Entendemos que la entrega a satisfacción de cada requerimiento encargado a la fábrica se da cuando el software ha superado la certificación de pruebas en ambiente UAT y se da el recibo a satisfacción por parte de LA PREVISORA de los entregables pactados previamente. ¿Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto?

**Respuesta:** Efectivamente, para la aceptación y recibo de los desarrollos comprometidos en cada sprint deben surtirse de forma satisfactoria las pruebas de certificación funcional y cumplirse con los criterios de aceptación avalados por el Product Owner.

**Observación No 36:** Por la connotación técnica, es de nuestro entender que la entidad tomará como válidas certificaciones que evidencien API's y/o SOAP y/o REST, es correcto?, es decir, no se requiere que explícitamente estén los tres términos en la certificación. ¿Estamos en lo correcto?

**Respuesta:** Se le agradece por la observación, sin embargo, se permite aclarar que su interpretación no es correcta, lo que pretende la Entidad es tener una fábrica con experticia técnica en la implementación de al menos los web services requeridos.

**Observación No 37:** Debido a que los clientes no certifican este nivel de detalle, se solicita a la entidad aclarar si se aceptará aportar el anexo técnico y/o oferta comercial aceptada por el cliente, en donde se evidencia que en las responsabilidades del cliente o servicio se encuentra la utilización de herramientas que manejan el ciclo de vida de desarrollo. ¿es correcto?

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la Entidad requiere que los contratos con los cuales pretende acreditar el requerimiento del anexo 7 deben contemplar de manera clara y expresa el uso de herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo, por tal motivo no se acepta la observación.

**Observación No 38:** El pliego de condiciones solicita el valor hora para el rol “Arquitecto de información”, pero en el numeral 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE en la descripción del grupo de profesionales por demanda no se encuentra definido el perfil para este rol. ¿Por favor aclarar si este rol es requerido? ¿y en este caso cual sería la descripción del correspondiente perfil?

**Respuesta:** Se ajustará mediante adenda la descripción del rol de Arquitecto de Información.

**Observación No 39:** Debido a la dificultad de cumplir con el requisito y que en la certificación el cliente exponga el 100% de todos los ítems, se solicita a la entidad modificar de la siguiente manera:

"Se deben allegar tres (3) certificaciones adicionales donde se evidencie el cumplimiento del procedimiento de pruebas automatizadas incluyendo los siguientes niveles:

- Pruebas de caja blanca: En este tipo de pruebas se debe describir como mínimo los siguientes tipos de pruebas: Unitarias, componentes e integración y/o
- Pruebas de integración con otros sistemas de información y/o
- Pruebas de caja negra: incluyen las pruebas funcionales e historias de usuario.y/o
- Pruebas de requerimientos no funcionales: incluya al menos uno de los siguientes aspectos; desempeño, escalabilidad, seguridad, compatibilidad altos niveles de concurrencia y de carga.

Con lo anterior se garantizaría más pluralidad, dado que, si bien lo planteado no es habilitante sino para puntaje, es claro que no aportar dichas certificaciones hace inviable al oferente ser competitivo.

**Respuesta:** Se le agradece por la observación, sin embargo, se permite aclarar que su interpretación no es correcta, lo que pretende la Entidad es tener una fábrica con experticia técnica en la aplicación de los diferentes niveles de pruebas requeridos.

**Observación No 40:** Agradecemos a la entidad aclarar en el caso de los ambientes tecnológicos si ¿los ambientes de desarrollo, pruebas y producción serán provistos por la PREVISORA?

**Respuesta:** Los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción.

**Observación No 41:** ¿Es posible conocer un Inventario de las aplicaciones y tecnologías que se deben soportar en este contrato?

**Respuesta:** Actualmente se cuenta con cinco (aplicaciones) distribuidas en 1 móvil y 4 web y el detalle de las mismas será compartido con el oferente seleccionado en este proceso.

## V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INTERGRUPO

**Observación No 1:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. Entrega de concepto bajo el enfoque integral de Fábrica de Software, sobre desarrollos de terceros contratados por LA PREVISORA S.A. **Por favor aclarar si este punto hace referencia a la realización de desarrollos en conjunto?**

**Respuesta:** Lo que se espera con este alcance es que aplicando las buenas prácticas y el marco de trabajo de la fábrica se puedan analizar situaciones definidas por la Compañía y plantear soluciones sobre necesidades identificadas. Pero no se trata de trabajo en conjunto.

**Observación No 2:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE: tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados. **Por favor aclarar si los contratos deben estar ejecutados al 100%, y si son válidos los contratos que por alguna razón no llegaron al 100% pero ya tienen acta de liquidación.**

**Respuesta:** De acuerdo con lo indicado en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, las certificaciones deben corresponde a contratos ejecutados.

**Observación No 3:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE. **Los profesionales del equipo por demanda si pueden prestar el servicio remoto, es correcto el entendimiento?**

**Respuesta:** Los esquemas de trabajo presencial y remoto estarán sujetos a las necesidades de la Compañía, las condiciones de prevención de la pandemia, los protocolos de bioseguridad y las reglamentaciones del

**Gobierno en esta materia, en todo caso, se espera que el equipo por demanda trabaje principalmente de forma remota.**

**Observación No 4:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. 3.4.3.1. ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE: **Por favor indicar si las 4 semanas para la etapa de planeación son facturables y están contempladas dentro de los 12 meses del contrato?**

**Respuesta:** Así es, esta etapa es facturable de acuerdo con los soportes del informe de facturación que sean establecidos entre la Fábrica y la Compañía y forma parte de los 12 meses del contrato.

**Observación No 5:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. 3.4.5.2.2. LICENCIAMIENTO. **Por favor aclarar si el licenciamiento requerido para el servicio será provisto por la previsora.**

**Respuesta:** La Previsora dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción. El Oferente deberá suministrar los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad.

**Observación No 6:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. Ambientes. **Por favor aclarar si los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción, producción son provistos por la Previsora.**

**Respuesta:** La Previsora dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción. El Oferente deberá suministrar los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad.

**Observación No 7:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. Herramientas de Pruebas. **Por favor indicar con que herramientas cuenta la Previsora para pruebas y si están podrán se utilizadas por el proveedor.**

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que para las pruebas de los productos desarrollados se cuenta con la instancia Beta para realizar las pruebas de certificación funcional.

**Observación No 8:** 008\_2021\_pliegoCondiciones. - 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE – **Solicitamos a la entidad, especificar las funciones de este rol.**

**Respuesta:** La observación no es precisa por cuanto no se especifica el rol al cual se hace referencia.

**Observación No 9:** 4.2.2. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO. 50 PUNTOS. Las certificaciones aquí requeridas deberán reunir los mismos requisitos exigidos que apliquen para las certificaciones que se aporten como habilitantes. **Por favor aclarar si las**

certificaciones adicionales deben cumplir también con el 85% del presupuesto y demás condiciones de las habilitante?

**Respuesta:** Las certificaciones exigidas para este factor de calificación deben cumplir con los requisitos exigidos con el numeral 3.3.2 RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE y lo que se encuentra señalado en el anexo No 2 del pliego.

## VI. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOFTWARE ESTRATEGICO S.A.S.

**Observación No 1:** Se solicita permitir ejecución remota atendiendo a que el objeto del objeto de este así lo permite

**Respuesta:** Efectivamente, para la ejecución del objeto de este proyecto se espera que el esquema de trabajo sea principalmente remoto para los equipos involucrados, en todo caso, según las condiciones de bioseguridad lo permitan y exista la necesidad de la Compañía se podría requerir espacios concretos de trabajo presencial con los recursos.

**Observación No 2:** Se solicita permitir certificación CMMI expedida por cualquier entidad reconocida certificadora o validar mediante la página <https://cmmiinstitute.com/partners/directory> , no limitar a SEI ya que esta limita la pluralidad de oferentes y no aporta valor al presente proceso.

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que el SEI – Software Engeeniring Institute es el Organismo rector que emite las certificaciones bajo el modelo CMMI.

La certificación allegada puede ser acreditada por cualquiera de los partner autorizados por el SEI.

La Previsora S.A. verificará la certificación a través del portal CMMI - Institute: <https://www.cmmiinstitute.com/pars/?StatelId=f0b1782c-6fe5-4e9b-86a0-f3157b25169b>

**Observación No 3:** Aclarar si la certificación CMMI es un requisito habilitante o ponderable objeto de puntaje.

**Respuesta:** Se le aclara al Oferente que la certificación solicitada en el numeral 3.4.2. Documentos de carácter técnico: Certificación CMMI de desarrollo Nivel 5 es de carácter habilitante.

Asi mismo, las certificaciones solicitadas en el

**ANEXO No. 4 CALIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD:**

**CMMI.5 Certificación para Servicios y**

### **CMMI.3 Certificación para Servicios,**

**Son de carácter puntuable, es decir, es potestad del Oferente decidir si aporta dichas certificaciones para obtener la puntuación establecida**

**Observación No 4:** Se solicita en cuanto a experiencia de proponente:

a. Permitir que la sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y no el 80% cada una.

b. Se solicita permitir que dentro de las tecnologías manejadas este JAVA

c. Aclarar si la experiencia se debe acreditar con los 3 ítem, y si este podrá ser acreditado por separado y que la sumatoria tenga los tres ítems.

d. En relación a la anterior observación permitir Análisis, diseño, construcción o desarrollo, pruebas y puesta en producción de soluciones de software, O Desarrollo bajo el modelo Fábrica de Software, O Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS.

e. Permitir para acreditar experiencia contratos que relacionen en su objeto o alcance o actividades:

- Prestación de servicios asociados al desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, correctivo y atención de soporte a aplicaciones en la plataforma tecnológica.

- Análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de proyectos a la medida bajo la modalidad de outsourcing y/o fábrica de software

**Respuesta:** De acuerdo con los ítems solicitados se tiene que;

a) **No se acepta la observación, cada una de las certificaciones debe corresponder al 85% o más del presupuesto del proceso.**

b) **En el pliego ya se contempla que Al menos una (1) certificación o contrato debe acreditar experiencia en desarrollo bajo el lenguaje de programación Java.**

c) **Así es, la experiencia se debe acreditar sobre los tres ítems que se establecieron en el pliego de condiciones de la siguiente manera;**

**Análisis, diseño, construcción o desarrollo, pruebas y puesta en producción de soluciones de software,**

**✓ Desarrollo bajo el modelo Fábrica de Software,**

**✓ Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS.**

**d) No es pertinente esta observación, cada certificación debe contemplar los tres ítems.**

**e) La Compañía estableció las condiciones mínimas habilitantes con las cuales considera que se acredita de forma idónea lo necesario para el objeto de este proceso. Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones inicialmente establecidas.**

**Observación No 5:** Permitir para experiencia ponderable objeto de puntaje contratos que relacionen:

a. Análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de proyectos a la medida bajo la modalidad de outsourcing y/o fábrica de software.

Toda vez que relacionan actividades de todo el ciclo de vida de desarrollo de software

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la Entidad requiere que los contratos con los cuales pretende acreditar el requerimiento del anexo 7 deben contemplar de manera clara y expresa el uso de herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo, por tal motivo no se acepta la observación.

**Observación No 6:** Modificar o eliminar el requisito de gestión ambiental teniendo en cuenta que muchas compañías no tienen implementado políticas ambientales, en cambio solicita certificación IT Mark esta acredita a una empresa que ha conseguido un nivel Superior en la Definición e Institucionalización de sus procesos de trabajo técnico, de seguridad y de negocio, por lo que se confía en que la calidad de sus productos sea buena, debido a la madurez de sus procesos y a la mejora continua, la calidad de las PYMEs en tres grandes áreas:

a. Madurez de sus Procesos de Software y Sistemas y parte nuclear del modelo, basado en el CMMI.

b. Gestión general de la empresa, de acuerdo con el modelo 10-squared que estudia diez categorías de procesos como son estratégica, comercial, financiera, definición de productos y servicios, conocimiento del mercado, marketing, etc.

c. Seguridad de la Información, basada en la norma ISO/CEN-17799:2005

**Respuesta:** Agradecemos su observación pero la misma no será tomada en cuenta; Lo anterior obedece a que La Previsora busca contar con proveedores ambientalmente responsables.

**Observación No 7:** En cuanto al perfil de scrum master se solicita:

a. Permitir experiencia de 3 contratos sin importar la duración de estos

b. Si la anterior no es aceptada se solicita permitir una duración de cada proyecto de 5 meses.

**Respuesta:** No se tendrá en cuenta esta solicitud, se busca garantizar que el equipo cuente con la experiencia en el manejo de proyectos de esta duración en virtud de la madurez que ya tiene la Compañía en este marco de trabajo y las necesidades del negocio.

**Observación No 8:** En cuanto al perfil de arquitecto de negocio se solicita:

- a. Permitir posgrado en arquitectura empresarial
- b. Si la anterior no es aceptada se solicita permitir una duración de cada proyecto de 5 meses.

**Respuesta:** No se tendrá en cuenta esta solicitud, se busca garantizar que el equipo cuente con la experiencia en el manejo de proyectos de esta duración en virtud de la madurez que ya tiene la Compañía en este marco de trabajo y las necesidades del negocio.

**Observación No 9:** En cuanto al perfil de arquitecto de aplicación se solicita:

- a. Permitir posgrado en construcción de software, sistemas de información o afines
- b. Incluir en pregrado ingeniería de sistemas o afines.
- c. Si la anterior no es aceptada se solicita permitir una duración de cada proyecto de 5 meses.

**Respuesta:** No se tendrá en cuenta esta solicitud, se busca garantizar que el equipo cuente con la experiencia en el manejo de proyectos de esta duración en virtud de la madurez que ya tiene la Compañía en este marco de trabajo y las necesidades del negocio.

**Observación No 10:** Se solicita confirmar si las hojas de vida de los perfiles de equipo por demanda deberán allegarse con la oferta. Si es así se solicita permitir que estas sean allegadas una vez se suscriba el contrato.

**Respuesta:** Como se indica en el numeral 3.3.2 con la propuesta, el oferente debe allegar las hojas de vida de los recursos del equipo base. Para el equipo por demanda, se debe allegar la certificación del representante legal comprometiéndose a entregar las hojas de vida cinco (5) días después de la publicación del acta de adjudicación, tal como se indica en las notas aplicables a todos los roles del pliego.

**Observación No 11:** En cuanto al perfil de analista de negocio se solicita:

- a. Incluir en pregrado ingeniería de sistemas o afines.

**Respuesta:** Efectivamente se tiene contemplado en el perfil académico de este rol la formación en áreas de ingeniería y afines.

**Observación No 12:** En cuanto al perfil de analista de procesos se solicita:

a. Incluir en pregrado ingeniería de sistemas o afines.

**Respuesta:** Efectivamente se tiene contemplado en el perfil académico de este rol la formación en áreas de ingeniería y afines.

**Observación No 13:** En cuanto al perfil ingeniero desarrollador se solicita:

a. En cuanto a experiencia se solicita permitir 3 años en desarrollo de software

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que se mantienen las condiciones de experiencia requeridas en el pliego.

**Observación No 14:** Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en caso de presentarse unión temporal y/o consorcio la experiencia sea acreditada por cualquier de los integrantes de la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

**Respuesta:** La Previsora S.A. por su naturaleza jurídica se rige por un régimen de excepción contractual el cual está establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, en esa medida si bien nos sometemos a los principios de la contratación estatal nuestra directriz contractual es el manual de contratación de la Entidad. conforme a lo anterior, para la Previsora S.A. resulta necesario que la totalidad de participantes bajo una figura de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cumpla con este requisito en la medida que para el objeto del proceso resulta muy importante garantizar este aspecto con los proponentes.

**Observación No 15:** Solicitamos a la entidad confirmar cuál es el requisito para la contabilización de la experiencia del equipo de trabajo; si es a partir del grado o de la tarjeta profesional; de igual forma solicitamos a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se

exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar

Versión: 01

situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación.

**Respuesta:** Agradecemos su observación, para contabilizar la experiencia en carreras de ingeniería debe darse aplicación a la ley 842 de 2003, la cual a la fecha se encuentra vigente (declarada constitucional) en donde se establece que la experiencia contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Observación No 16:** Se solicita incluir en cuanto a la forma de pago:

a. Modificar la forma de pago, permitiendo que esta sea por entregables de acuerdo a cada fase del proceso.

b. Incluir que si un proyecto en cualquiera de sus fases se suspende y no llega a estar en producción las horas realizadas sean pagadas, es decir, aquellas de levantamiento de requerimientos, integración, entre otras, sean horas facturables.

**Respuesta:** En consideración a que los desarrollos se harán por sprint con iteraciones en cada producto, no se considera pertinente modificar la modalidad de pago establecida, por lo cual esta observación no será tenida en cuenta. De otra parte, en caso de presentarse una situación como la indicada se reconocerán las horas invertidas por parte del equipo base y por demanda soportadas en el informe de facturación.

**Observación No 17:** Obligaciones de la entidad:

a. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la entidad que requiera para la ejecución contractual.

b. Designar un líder del LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en el proyecto encargado de articular y facilitar todos los recursos humanos y técnicos que deban intervenir para el logro de los objetivos.

c. Velar por el cumplimiento del cronograma por parte del personal del LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en actividades como aprobaciones, entrega de información, accesos y cualquier otro no especificado. El LA

PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA el tiempo total que el personal estando asignado, se quede a la espera de los entregables, aprobaciones, accesos, información y cualquier otro elemento no especificado y no pueda continuar con su labor.

d. Guardar reserva y confidencialidad sobre todos los conocimientos que de cualquier forma llegue a tener sobre EL CONTRATISTA y sus modelos y políticas de trabajo, políticas de calidad, valor de los servicios prestados, forma de cumplimiento, y en general cualquier información que se tenga del CONTRATISTA sobre la ejecución del presente contrato.

**Respuesta:** Respecto a la minuta del contrato y la inclusión de obligaciones, estas se revisarán de ser necesario con el proponente seleccionado. Por lo tanto, agradecemos su observación, pero la misma no será tomada en cuenta.

## VII. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INETUM

**Observación No 1:** Con relación a lo estipulado en la Minuta del Contrato así:

**S.A. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la

Solicitamos respetuosamente considerar en atención al presupuesto del presente proceso modificar el porcentaje de aplicación a un 10% del valor total del contrato y sus adicionales; así mismo, incluir un periodo de cinco (05) días que permitan al contratista superar y subsanar los posibles incumplimientos presentados antes de ser requerido por la Entidad para explicar los motivos del posible incumplimiento.

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta que se aplicaran ANS para los incumplimientos parciales, solicitamos modificar esta cláusula y establecerla solo para el incumplimiento total y grave por parte del proveedor.

**Respuesta:** Los porcentajes se encuentran conforme a lo establecido en las directrices de la compañía y el análisis del proceso, por lo cual, no se realizará modificación sobre el porcentaje señalado para la cláusula penal en el pliego de condiciones.

**Observación No 2:** Con relación a lo estipulado en la Minuta del Contrato así:

cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También

62

---

podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por

Solicitamos respetuosamente considerar necesario resarcir los costos y gastos que puede ocasionar esta terminación unilateral al contratista, toda vez que no sería motivada por causas imputables a este si no a discrecionalidad de la Entidad.

**Respuesta:** La Previsora no asumirá o realizará pagos más allá de los establecidos en el contrato o los que sean probados en proceso judicial.

**Observación No 3:** Con relación a lo estipulado en el numeral 1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se solicita que la entidad indique el lugar de ejecución es decir si los perfiles deben trabajar en las instalaciones de la entidad o donde el oferente designe, en caso de ser en las instalaciones de la entidad se solicita indicar si los puestos de trabajo y equipo de trabajo serán suministrados por la entidad.

**Respuesta:** El domicilio establecido en el pliego de condiciones, refiere en donde se va a ejecutar el contrato y en caso de controversias definir el domicilio para temas de competencia judicial.

**Con relación a la ubicación en las instalaciones de la Compañía, en el evento que llegare a ser necesario, se proveerán los puestos de ubicación, pero en todo caso los equipos los debe proveer el oferente.**

**Observación No 4:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE.

a. Se solicita a la entidad indicar si se tiene estimado un (%) o la cantidad de horas mínimas de ejecución o dedicación requeridas por cada uno de los perfiles del equipo por demanda.

b. Se solicita a la entidad indicar si dentro de las células se está contemplando el rol de Product Owner y si este será proporcionado por la entidad o se debe incluir dentro del equipo mínimo de trabajo, este recurso estará dedicado a cumplir su rol dentro de la célula de trabajo conformada y a responder en los tiempos y con la asignación que se

defina en los planes de cada sprint, que definirá prioridades, y actividades y requerimiento de cada sprint y que cumplirá a tiempo con las aprobaciones, entregas y material requerido para la prestación del servicio de fábrica.

**Respuesta:** Conforme lo indicado en el anexo No 2 de este proceso se tiene contemplado un peso representado en % sobre la dedicación esperada de cada uno de los roles del equipo por demanda, en todo caso, se espera que de este equipo se mantenga cuando menos un (1) profesional de cada uno de los roles con dedicación permanente al proyecto considerando además que el equipo podrá crecer o decrecer a demanda según las necesidades de la Compañía.

Con respecto del rol de Product Owner este será proporcionado por la Compañía y de acuerdo con las iniciativas priorizadas cumplirá su rol y responsabilidades conforme al marco ágil adoptado en este proceso.

**Observación No 5:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE.

(...)

EL PROPONENTE seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutará el contrato.

Deseamos ratificar que las hojas de vida para presentar con la oferta son las del equipo base.

**Respuesta:** Como se indica en el numeral 3.3.2 con la propuesta, el oferente debe allegar las hojas de vida de los recursos del equipo base. Para el equipo por demanda, se debe allegar la certificación del representante legal comprometiéndose a entregar las hojas de vida cinco (5) días después de la publicación del acta de adjudicación, tal como se indica en las notas aplicables a todos los roles del pliego.

**Observación No 6:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.4.5.2.2. LICENCIAMIENTO:

(...)

Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar la solución; en este caso, este software aplicativo necesario se debe incluir en el documento de plan de proyecto y de diseño de la solución y de la misma manera al realizar la cuantificación del valor del proyecto se debe incluir este en el costo del proyecto. El licenciamiento de su uso será a perpetuidad y debe incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia por espacio de al menos dos (2) años posteriores a la aceptación de la solución. El licenciamiento de utilización correspondiente será entregado a LA PREVISORA S.A.

En caso de utilizar componentes de terceros en la construcción de los sistemas de información las licencias deben ser entregadas a LA PREVISORA S.A.

Se solicita a la entidad indicar si las licencias para el desarrollo serán suministradas por la entidad o por el contrario serán costeados por el oferente.

**Respuesta:** Estos costos de licenciamiento deben ser considerados por el oferente dependiendo del tipo de desarrollo que se pretenda realizar.

**Observación No 7:** Con relación a lo estipulado en el numeral 4.2.4. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO. 40 PUNTOS

(...)

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de experiencia acreditada en herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo, sobre un total de cuarenta (40) puntos distribuidos según lo señalado en el ANEXO No. 7 CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO del Capítulo VI del presente pliego de condiciones.

Las certificaciones aquí requeridas deberán reunir los mismos requisitos exigidos que apliquen para las certificaciones que se aporten como habilitantes.

Las herramientas del ciclo de vida apoyan todo el proceso de fábrica de software, por lo tanto, no se detallan como tal en una certificación, por lo que solicitamos a la entidad, validar se acepten las certificaciones que demuestren experiencia en fábrica de software y sus diferentes etapas (análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación)

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la Entidad requiere que los contratos con los cuales pretende acreditar el requerimiento del anexo 7 deben contemplar de manera clara y expresa el uso de herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo, por tal motivo no se acepta la observación.

**Observación No 8:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

(...)

Las certificaciones con las que se pretende cumplir o acreditar la experiencia TECNICA HABILITANTE deben evidenciar en el objeto del contrato, o en la descripción de sus actividades y/o en las obligaciones contractuales la prestación de los siguientes servicios:

- ✓ Análisis, diseño, construcción o desarrollo, pruebas y puesta en producción de soluciones de software,
- ✓ Desarrollo bajo el modelo Fábrica de Software,
- ✓ Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS.

Solicitamos a la entidad aclarar que las tres (3) certificaciones pueden aportar en conjunto o por separado a la acreditación de la experiencia solicitada.

**Respuesta:** La experiencia se debe acreditar sobre los tres items que se establecieron en el pliego de condiciones de la siguiente manera;

- ✓ Análisis, diseño, construcción o desarrollo, pruebas y puesta en producción de soluciones de software
- ✓ Desarrollo bajo el modelo Fábrica de Software
- ✓ Desarrollo de aplicaciones para ambiente web y móviles para sistemas operativos Android o IOS.

**Observación No 9:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

(...)

Los contratos deben haberse suscrito y ejecutado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas para este proceso.

Solicitamos a la entidad permitir que los proyectos a presentar en la experiencia técnica pueden tener ejecución en los últimos 10 años como solicitan, pero no restringir si fueron iniciados en años del 2007 a junio del 2011, esto teniendo en cuenta que esta experiencia

sigue siendo válida en el periodo que solicita la PREVISORA es decir el contrato estaba en ejecución dentro de los 10 años solicitados.

**Respuesta:** No se acepta la observación y se mantiene el periodo de 10 años tal como se indica en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

**Observación No 10:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE Numeral 7:

(...)

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación

siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente pliego. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que muchas veces en el objeto o alcance general del proyecto no detalla las actividades realizadas y solicitadas por la PREVISORA, además que no solo en el acta de liquidación si no también en otros documentos que hacen parte contractual como el contrato y las actas de ejecución se pueden determinar las experiencias

**Respuesta:** No se acepta la observación y tal como se indica en numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente pliego. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.

**Observación No 11:** Con relación a lo estipulado en el numeral 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE:

Solicitamos a la entidad permitir que la experiencia de los perfiles pueda ser demostrada en los últimos 10 años.

**Respuesta:** No se acepta la observación y se mantiene los tiempos de experiencia descritos en el numeral 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE.

**Observación No 12:** Con relación a lo estipulado a la Certificaciones:

Se solicita a la entidad que permita que las sucursales teniendo en cuenta a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, puedan presentar las certificaciones que se dan en la casa matriz y que aplican como una prolongación de la misma.

**Respuesta:** Conforme a lo establecido en el artículo vigésimo del manual de contratación de La Previsora es posible que “el participante acredite la

**experiencia de su casa matriz y/o de subordinadas de ésta, siempre que quien aporte la experiencia suscriba con La Previsora un compromiso de apoyo y supervisión técnica a quien presente la propuesta”.**

**Observación No 13:** Con relación a lo estipulado en el numeral Anexo No 4:

(...)

“Se deben allegar tres (3) certificaciones adicionales de contratos donde se evidencie el cumplimiento de la implementación de prácticas de ingeniería de software bajo DevOps. EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia”

Solicitamos a la entidad permitir que esta experiencia sea certificada por el representante legal ya que mucha de esta no aparece detallada en los objetos de los contratos, pero si hace parte integral de las actividades realizadas.

**Respuesta: No se acepta la observación en razón a que como se indica en el pliego no se aceptan auto certificaciones.**

**Observación No 14:** Con relación a lo estipulado en el numeral Anexo No 4:

(...)

“Se deben allegar tres (3) certificaciones adicionales de contratos donde se evidencie el cumplimiento de la implementación de prácticas de ingeniería de software bajo DevOps.

EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a este factor de experiencia”

(...)

QA. Automatización de pruebas: Se deben allegar tres (3) certificaciones adicionales donde se evidencie el cumplimiento del procedimiento de pruebas automatizadas incluyendo los siguientes niveles: “

Solicitamos a la entidad permitir que esta experiencia sea certificada con el concepto de pruebas ya que mucha de esta no aparece detallada en los objetos de los contratos, pero si hace parte integral de las actividades realizadas.

**Respuesta: No se acepta la observación por cuanto corresponden a certificaciones diferentes y en todo caso deben ajustarse a lo solicitado en el anexo No 4.**

**Observación No 15:** Con relación a lo estipulado en el numeral Anexo No 10:

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que la presentación de la certificación ISO 14001 como marco para proteger al medio ambiente y responder a todas las condiciones ambientales, y por lo tanto asegura a la PREVISORA contar con un

proveedor ambientalmente responsable en los aspectos de Manejo de residuos, Concientización Ambiental del Personal y Responsabilidad Corporativa.

**Respuesta:** La presentación de la certificación ISO 14001, hará acreedor al proponente del puntaje establecido en el aspecto calificable a evaluar.

**Observación No 16:** Solicitamos aclarar a la entidad los siguientes temas con el fin de poder asegurar un total entendimiento del requerimiento de la PREVISORA:

a) ¿Los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Preproducción serán provistos por la entidad? b) ¿Por favor indicar las tecnologías que actualmente se están utilizando para las aplicaciones web?

c) ¿Por favor indicar cuales son las tecnologías que se utilizan para las aplicaciones móviles? d) Se solicita a la entidad si nos puede brindar con diagramas de arquitectura de soluciones e infraestructura. e) Por favor indicar si las herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo serán proporcionadas por la entidad o por el oferente. f) Por favor aclarar si la infraestructura es On premise, cloud o híbrida, en el caso de ser cloud o híbrida con que proveedores de nube trabajan.

**Respuesta:** a) Los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad deben ser provisionados por el oferente. La Compañía dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción.

b y c) Para las aplicaciones móviles se deben considerar Studio, Kotlin, Java en el caso de Andriod y Xcode – Swift para el caso de IOS y Angular para el caso de entornos web, Para este tipo de desarrollos se debe considerar aplicaciones nativas con atributo responsive; Sin embargo, cabe precisar que también depende de la naturaleza de la aplicación y las condiciones propias del negocio y el cliente final objetivo.

d) Se cuenta con la información, pero será compartida con el oferente seleccionado en el proceso.

e) Deberán ser proporcionadas por el Oferente.

f) El aprovisionamiento de los ambientes está distribuidos en infraestructura en modalidad On – Premise y Cloud.

## VIII. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES

**Observación No 1:** EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

El pliego dispone que EL PROPONENTE independientemente que se trate de una propuesta individual o bajo alguna figura de asociación, (consorcio o unión temporal) debe allegar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. Para el caso de propuestas presentadas bajo la figura de asociación ninguno de sus integrantes podrá aportar menos de una (1) certificación, garantizando en todo caso que se cumplan los siguientes aspectos:

- El valor de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 85% del valor del presupuesto destinado para este proceso.

#### Observación

Se solicita eliminar el requisito de monto mínimo para cada una de las certificaciones por el 85% del valor del presupuesto porque esto da como resultado un requerimiento de experiencia por 2,5 veces el presupuesto oficial. Consideramos que no hay proporcionalidad en un requerimiento de este tipo por lo cual se solicita replantear el criterio de evaluación de experiencia habilitante para que se acepte que la sumatoria de los tres (3) contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial o cuando mucho al 150% del presupuesto oficial, independiente del valor de cada certificación. Esta solicitud es pertinente teniendo en cuenta que la invitación hace requerimientos adicionales por experiencia de puntaje, que en conjunto con la habilitante se presentan como altamente restrictivas de la competencia.

**Respuesta:** No se acepta la observación en razón a que para la Compañía es necesario garantizar que los oferentes estén en capacidad de desarrollar proyectos con presupuestos similares al definido en el pliego de condiciones y que tienen impacto estratégico y apalancan la transformación digital.

**Observación No 2:** De manera respetuosa solicitamos que se cambie el primer aspecto de la “CAPACIDAD TECNICA”, numeral 3.3.1. de la “EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE” que reza:

“• El valor de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 85% del valor del presupuesto destinado para este proceso.” Por el siguiente:

- El valor total de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto destinado para este proceso.

**Respuesta:** No se acepta la observación en razón a que para la Compañía es necesario garantizar que los oferentes estén en capacidad de desarrollar proyectos con presupuestos similares al definido en el pliego de condiciones y que tienen impacto estratégico y apalancan la transformación digital.

#### Observación No 3: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El pliego dispone que EL PROPONENTE individual o mediante figura de asociación para cada uno de sus miembros debe adjuntar con su propuesta:

- Certificación CMMI de desarrollo Nivel 5: Corresponde a la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engineering Institute, la cual debe estar vigente a la fecha de solicitud del proceso de contratación

Observación

Solicitamos que se modifique este requisito en dos sentidos:

Primero que no sea un requisito habilitante, sino un requisito de puntaje, en reemplazo de la certificación CMMI para Servicios, que se solicita para asignar 150 puntos por factor de calidad; esto en atención que es muy improbable que en Colombia existan empresas con nivel 5 de esta certificación y mucho menos que pueda acreditar la Certificación CMMI de desarrollo Nivel 5 y la Certificación CMMI para Servicios Nivel 5.

Segundo, eliminar el requisito de que la certificación CMMI de desarrollo Nivel 5, tenga que ser aportada por cada uno de los miembros de las figuras de asociación, pues esto va en contravía de la naturaleza de las figuras de asociación que se conciben justamente para complementar capacidades. No tiene sentido asociarse en un proceso en el que todos los integrantes de la figura de asociación deben cumplir con todos los requisitos habilitantes o de puntaje.

Es sano acoger la observación por razones de promoción de la competencia, lo cual no significa que se deteriore la calidad esperada por la entidad.

**Respuesta:** En consideración a que La Previsora S.A. ha contado con fabrica con este nivel de madurez en sus desarrollos y La Compañía pretende continuar con los más altos estándares para desarrollo de aplicaciones y productos digitales. Por lo anterior, La Previsora S.A. no modificará dicho requerimiento y se ratifica en las condiciones inicialmente establecidas.

Respecto a la solicitud para el caso de las propuestas bajo la figura de consorcio o unión temporal, se le aclara que el Oferente debe aportar una sola certificación.

Lo deseable es que dicha certificación corresponda a la Empresa que realizará los desarrollos y/o evolutivos para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

**Observación No 4: CRITERIOS DE CALIFICACION**

**CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

La entidad establece dos criterios de calificación de la propuesta económica, que son los valores cobrados por el equipo por demanda y los valores cobrados por el equipo base, el cual otorga 280 y 180 puntos respectivamente, para un total de 460 puntos por el criterio económico. En ambos casos la entidad otorga el máximo puntaje al que oferte la propuesta más baja.

#### Observación

Esto de asignar el máximo puntaje al que oferte la propuesta más baja es un contrasentido, pues no se corresponde o no es coherente con el hecho que la entidad espere a los proponentes mejor calificados del país, en términos de experiencia mínima y habilitante, en términos de niveles de madurez de sus procesos, de automatización de prácticas como la del ciclo de vida de desarrollo, de apropiación de las mejores prácticas y estándares y un equipo de trabajo de la calidad requerida, con un servicio que premia al más barato y no al mejor. Cuando se busca al más barato, usualmente se asocia con los que tienen un desempeño mediocre, en este caso el proceso tendría que replantearse totalmente empezando por el objeto de la convocatoria que ya no podría llamarse SOFTWARE POR DEMANDA DE NIVEL CINCO (5) DE MADUREZ DE ACUERDO AL MODELO CMMI. Solicitamos, por tanto, que se cambie la evaluación a la propuesta más baja por una que apunte a una media de los valores ofertados, cualquiera que sea la que elija la entidad (Media aritmética, media geométrica, etc.), es decir un criterio que no degrade la calidad del proponente por la vía del precio.

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la Entidad en aras de establecer condiciones técnicas que garanticen la idoneidad del futuro contratista, estableció un mecanismo de calificación en el cual todos los proponentes están bajo las mismas condiciones y reglas para construir su oferta y de esta manera ser evaluados. Es por ello, que la Entidad estableció como método general la asignación de puntos a través de una regla de tres inversa donde el oferente que cumple con las condiciones mínimas habilitantes y tiene la oferta más favorable para la Entidad se le asignarán el mayor puntaje.

**Así mismo, es responsabilidad de los interesados construir la mejor oferta técnica y económica a partir de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y conforme a las capacidades de los oferentes.**

**Observación No 5:** La convocatoria asigna 380 puntos por factor técnico, discriminado en 4 factores; nos vamos a referir a los siguientes:

1. Calificación Factor Calidad. Para este factor la entidad condensó los criterios en el Anexo No.4. Veamos:

Observación:

Se solicita eliminar la CMMI.5 Certificación para Servicios y en su defecto cambiarla por la Certificación CMMI de desarrollo Nivel 5, como criterio para otorgar máximo puntaje, por las razones ya expuestas en su oportunidad.

Se solicita eliminar la certificación Norma técnica ISO 27001 y distribuir el puntaje en el resto de criterio. Este requisito, lo mismo que la certificación CMMI para servicios, constituyen una sobredemanda de requisitos con un potencial de aporte en calidad de servicio muy marginal o incluso cero, respecto del que pueden ofrecer los que ostentan la certificación CMMI desarrollo nivel 5, pero con un alto costo en pluralidad de oferentes; además se desdibuja el objeto de la licitación donde se revela que el tipo de fabrica que pretende la entidad es nivel 5 de madurez y no norma ISO.

**Respuesta:** Se le aclara la oferente que la certificación solicitada para el requisito habilitante CMMI5 de Madurez en el desarrollo no es susceptible de eliminarse como tal, según ya se argumentó anteriormente.

**Respecto de la norma ISO, como se establece en el anexo No 4 es una certificación calificable, y lo que pretende es que el futuro proponente acredite mediante esta certificación que cumple y ha adoptado estándares mínimos internacionales en seguridad de la información. así mismo, es un criterio calificable y no habilitante.**

**Observación No 6:** Calificación factor de experiencia acreditada en construcción e integración de API´s y web service tipo soap y rest

La convocatoria propone la calificación factor de experiencia acreditada en construcción e integración de API´s y web service tipo soap y rest, al que aporte dos(2) certificaciones adicionales con esta experiencia.

Observación:

Solicitamos que se mantenga el factor de calificación pero permitiendo la conjunción "y/o" en lugar de la conjunción "y", así:

"Calificación factor de experiencia acreditada en construcción e integración de API´s y/o web service tipo soap y/o rest"

Lo anterior para que se pueda puntuar en uno u otro caso.

**Respuesta:** Se le agradece por la observación, sin embargo, se permite aclarar que su interpretación no es correcta y no es posible atender favorablemente la solicitud, lo que pretende la Entidad es tener una fábrica con experticia técnica en la implementación de al menos los web services requeridos.

**Observación No 7:** Calificación factor de experiencia acreditada en herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo

La convocatoria propone la calificación factor de experiencia acreditada en herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo, al que aporte dos (2) certificaciones adicionales con esta experiencia.

Observación:

Solicitamos eliminar este factor de calificación y redistribuir el puntaje, toda vez que este tipo de características no las certifican los clientes, pues los objetos de los contratos, los alcances y obligaciones de los mismos, usualmente no se refieren a este aspecto. De hecho al revisar el modelo de contrato que se suscribirá con el adjudicado de este proceso, se observa que no se hace referencia a este aspecto en el objeto, alcance y obligaciones del futuro contrato, por lo que es muy seguro que FIDUPREVISORA no certificará sino lo que está estrictamente consignado en el objeto, alcance y obligaciones del contrato. Es curioso que lo pida como un requisito, pero no lo incorpore como una obligación en el desarrollo del contrato, lo mismo pasa con otros clientes.

Si bien es de esperar que una empresa calificada con nivel de madurez CMMI nivel 5, cuente con herramientas de gestión del ciclo de vida de desarrollo, reiteramos que no es certificable, por la sencilla razón que es una capacidad interna de los proponentes y no una obligación de hacer frente a los diferentes contratos con clientes. Se solicita retirar de la calificación.

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la intención de la PREVISORA S.A. al establecer dicho requerimiento es que los oferentes tengan la capacidad técnica e idoneidad para el desarrollo de proyectos como el que se pretende, así mismo, se le aclara al oferente que la certificación CMMI 5 obtenida por fábricas de software acredita madurez en los procesos de desarrollo y que a la vez permite que el oferente implemente herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo de manera transversal.

**Cabe resaltar que está en manos del oferente adelantar todos los trámites y actividades necesarias para obtener las certificaciones con las cuales pretende acreditar los requerimientos técnicos exigidos por La PREVISORA S.A.**

## **IX. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CLARO**

**Observación No 1:** Con relación a las condiciones establecidas en el numera. 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE: "(...) debe allegar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas" y "El valor de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 85% del valor del presupuesto destinado para este proceso", con el fin de garantizar la libre concurrencia y selección objetiva,

respetuosamente se solicita a la entidad considerar el ajuste en cuanto el número de certificaciones a aportar y el presupuesto a acreditar, de tal manera que sean proporcionales al proceso en curso, indicando: “debe allegar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas” y “La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 85% del valor del presupuesto destinado para este proceso”.

**Respuesta:** No se acepta la observación en razón a que para la Compañía es necesario garantizar que los oferentes estén en capacidad de desarrollar proyectos con presupuestos similares al definido en el pliego de condiciones y que tienen impacto estratégico y apalancan la transformación digital.

**Observación No 2:** Por favor especificar los tiempos de asignación para el componente por demanda, teniendo en cuenta que por lo especializado de los perfiles y la posibilidad de que los recursos puedan estar comprometidos en otros proyectos y actividades, no se podrá garantizar la disponibilidad y asignación inmediata de los mismos.

**Respuesta:** Conforme lo indicado en el anexo No 2 de este proceso se tiene contemplado un peso representado en % sobre la dedicación esperada de cada uno de los roles del equipo por demanda, en todo caso, se espera que de este equipo se mantenga cuando menos un (1) profesional de cada uno de los roles con dedicación permanente al proyecto considerando además que el equipo podrá crecer o decrecer a demanda según las necesidades de la Compañía.

**Observación No 3:** Por favor aclarar si los recursos del equipo por demanda que sean requeridos según necesidades de la entidad, deberán involucrarse con dedicación total para cada requerimiento, o si se podrán pactar dedicaciones parciales según el alcance particular.

**Respuesta:** Conforme lo indicado en el anexo No 2 de este proceso se tiene contemplado un peso representado en % sobre la dedicación esperada de cada uno de los roles del equipo por demanda, en todo caso, se espera que de este equipo se mantenga cuando menos un (1) profesional de cada uno de los roles con dedicación permanente al proyecto considerando además que el equipo podrá crecer o decrecer a demanda según las necesidades de la Compañía.

**Observación No 4:** Cuáles serán los ANS, es decir, cómo se manejarán las solicitudes, dado que no es un equipo asignado de tiempo completo a LA PREVISORA?

**Respuesta:** Con respecto de los ANS, este será un aspecto a definir en la etapa de planeación, para el caso del manejo de las solicitudes, esto se hará de

**acuerdo al marco ágil de scrum cumpliendo las actividades / etapas y buenas prácticas establecidas por este marco de trabajo.**

**Observación No 5:** Se habla de integración con aplicaciones legadas, se solicita por favor enlistar las aplicaciones a que se refiere y el tipo de integración que se tienen planeado realizar, con el fin de realizar un dimensionamiento adecuado de los recursos y perfiles que eventualmente serán requeridos?

**Respuesta:** Se cuenta con la plataforma tecnológica SISE 2G.

**Observación No 6:** Por favor aclarar si respecto a las soluciones de fabricantes y/o terceros que puedan estar involucradas en los requerimientos, LA PREVISORA cuenta con contratos con este tipo de proveedores de la entidad para garantizar su acompañamiento y resolución de dudas técnicas que puedan surgir en el proceso?

**Respuesta:** Se le aclara al oferente que la Compañía cuenta con el soporte con dichos proveedores con lo cual se garantiza el acompañamiento en caso de ser requerido.

**Observación No 7:** Al referirse en el objeto, así como en diferentes apartes del documento a la construcción de nuevos productos y servicios, se solicita por favor especificar si la entidad ya tienen identificadas y tipificadas algunas de estas necesidades e incluir el detalle correspondiente.

**Respuesta:** Efectivamente, se cuenta con un listado de iniciativas priorizadas por la Compañía, esta información será analizada conjuntamente con el oferente que resulte seleccionado en el proceso durante la etapa de planeación.

**Observación No 8:** Con relación a la certificación CMMI 5, para compañías multinacionales o miembros de grupos empresariales, se solicita por favor aceptar que la certificación pueda ser acreditada a través de filiales locales o en el exterior.

**Respuesta:** La certificación con la cual pretende acreditar dicho requerimiento debe indicar de manera clara y expresa que corresponde al oferente que pretende participar en el proceso.

**Observación No 9:** Por favor aclarar si para la etapa de planeación solo se debe involucrar el equipo base?

**Respuesta:** Para la etapa de planeación se espera contar con el equipo Base, y el recurso de UX del equipo por Demanda.

**Observación No 10:** Sobre documentación de análisis y descubrimiento de las iniciativas definidas, se solicita por favor aclarar si este alcance aplica únicamente sobre lo que se revise y desarrolle en ejecución del contrato o si se requiere validación y actualización de documentos existentes, en este último caso por favor especificar el detalle respectivo.

**Respuesta:** Las actividades de análisis y descubrimiento están orientadas para las iniciativas que serán abordadas durante la ejecución del proyecto y el detalle de las mismas se revisará con el oferente que resulte seleccionado en este proceso.

**Observación No 11:** Con relación a la documentación de historias de usuario socializadas y aprobadas por los Product Owner de cada producto o servicio priorizado, por favor aclarar si este levantamiento lo debe construir el equipo de fábrica de software del contratista o si éste participará también en la confirmación y ajustes a las HU ya definidas.

**Respuesta:** Efectivamente, la documentación de historias de usuario que sean necesarias para la implementación de los desarrollos, estarán a cargo del equipo del oferente seleccionado en este proceso.

**Observación No 12:** Se solicita por favor especificar cuántas historias de usuario se contempla implementar

**Respuesta:** Este detalle de información se desconoce actualmente, dependerá del resultado de la etapa de planeación con la entrega de los Mínimos Productos Viables de los desarrollos priorizados.

**Observación No 13:** En cuanto a los ajustes de la etapa de garantía, por favor aclarar si las actualizaciones serán consideradas como solicitudes adicionales.

**Respuesta:** Con relación a las actualizaciones de los productos desarrollados, estas no deben considerarse como solicitudes adicionales y forman parte de la garantía.

**Observación No 14:** En caso de que no exista solicitud sobre garantía, se solicita por favor confirmar si igualmente se tendrían que atender solicitudes de actualización sobre los desarrollos, aún si el contrato ya finalizó?

**Respuesta:** En cumplimiento con lo indicado con el numeral 3.4.5.1 GARANTIA, efectivamente deben ser atendidas las solicitudes de actualización de los desarrollos., incluso si el contrato haya finalizado y de conformidad con los tiempos indicados en este numeral.

**Observación No 15:** Con respecto al enunciado “El licenciamiento de su uso será a perpetuidad y debe incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia por espacio de al menos dos (2) años posteriores a la aceptación de la solución”, se solicita por favor aclarar si el valor de dicho licenciamiento lo paga la entidad de manera adicional. Por favor aclarar si el soporte y mantenimiento deberá o no incluir ajustes adicionales o actualizaciones o mejoras.

**Respuesta:** a) La Previsora dispondrá únicamente de los ambientes de pruebas funcionales (UAT o de aceptación funcional) y de producción. El Oferente deberá suministrar los ambientes de desarrollo y pruebas de calidad.

b) Se le aclara al oferente que el soporte y mantenimiento está contemplado para los nuevos desarrollos, sin embargo, es de precisar que, si se llegase a requerir evolutivos o mejoras en las aplicaciones con las que actualmente se cuenta, estas deberán ser atendidas bajo un ejercicio de desarrollo del futuro oferente.